



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(3 de octubre de 2019)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 12:34 del día 3 de octubre de 2019, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Antonio Aragón Román y del Sr. Interventor, Francisco de Haro Aramberri.

Asistentes:

María Noelia Moya Morales	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisca Hidalgo Quintero	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
María Antonia González Gallardo	Grupo PP
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Fernández Parras	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AXSÍ

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

El Sr. Alcalde expone que este punto se trae de forma extraordinaria como consecuencia de que en el pleno anterior no pudo salir adelante, porque necesita mayoría absoluta de los miembros del Pleno. Una de las posibles alegaciones en ese sentido era la falta de tiempo para poder estudiar el expediente y las consultas que se podían haber hecho a los técnicos. Sí que es verdad que nos hemos puesto a disposición de todos los grupos políticos para hacer las aclaraciones que necesitaran o fueran oportunas y en ese sentido entendíamos que el Pleno no podíamos prolongarlo más debido a la importancia de esta modificación que, todos sabéis, si no os recuerdo, son en torno a setenta millones de euros de inversión. En ese sector se va a hacer al menos un hotel de doscientas habitaciones en el que se proyecta con la finalidad y la proyección de incorporar el turismo de congresos a la amplia gama de público, objetivo que necesitamos, y además se ha incorporado de entre los dos convenios, el convenio anterior y la adenda que se desarrolló también en el ejercicio de gobierno en el que estábamos Ganar Tarifa, en su caso, Izquierda Unida, el Partido Andalucista en su día, y nosotros, el PSOE, hicimos la adenda al convenio. Se incorporó alguna cantidad más y estamos hablando en torno a un millón de euros de inversión en infraestructura, entre infraestructura hidráulica, que hace falta en nuestro municipio. Además, la modificación del Plan General anterior y éste se explicó en las comisiones y en el pleno, pero lo vuelvo a explicar. Como consecuencia ya iba a aprobación definitiva, ese documento se llevó a la Junta de Andalucía, a la Delegación, para su

Puede verificarse la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: 7298c64ca0be41529177381464916a20001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

aprobación definitiva. Y en la C.T.O.T.U., la Delegación entendió que había que subsanar algunas deficiencias que se han incorporado al documento plenamente, por lo que entendemos que ya irá definitivamente, una vez que salga esta modificación si es posible, se aprobará definitivamente este documento, y así no tienen que hacer un estudio más en profundidad del documento cuando vaya a aprobación definitiva. Entre las diferentes cuestiones que se han modificado, creo que es algo muy interesante la incorporación dentro del sector la reserva de vivienda protegida que antes no estaba, porque se eximía en función o con la justificación del Plan municipal de Vivienda y Suelo que tenemos ahora mismo. Pero entendió la Junta de Andalucía que debería de tener reserva de vivienda protegida, y la verdad es que no nos parece mal. Nosotros lo habíamos incorporado en la adenda que habíamos desarrollado con Metrovacesa, pero ya si está por ley y está dentro de la modificación, pues más garantía para todo.

En definitiva, lo traemos hoy para ir avanzando y para que este sector, que está dentro del núcleo urbano, son de los dos proyectos importantes que están para culminar y salir en Tarifa, yo creo que son generadores de empleo, diversidad y calidad turística, y por otro lado también el acceso a la vivienda, creo que también es importante aprobarlo lo antes posible.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Desde AxSí hacemos hincapié y resaltamos que en ningún momento estamos a hacer palos en la rueda sobre el procedimiento o el desarrollo de nuestro municipio a lo largo de este mandato. Bien es cierto que haciendo mención a mi intervención en el pleno del martes 24, donde se recogía este mismo punto en mis declaraciones hice hincapié que estábamos trabajando en ello. Se ha requerido de más información, de más tiempo. Esta tarde haría diez días de aquel pleno. No entramos en valoraciones sobre un informe jurídico que aquí está presente, un informe técnico que aquí está presente y sobre todo el trabajo que realizan los trabajadores o en este caso los técnicos de este Ayuntamiento. Éste es un único punto, pero abarca otros puntos importantes en el desarrollo y en el bienestar del municipio. Hablamos de empleo, hablamos de vivienda, en definitiva hablamos de desarrollo. Yo creo que de cara a dos mil veinte es hora de romper esa barrera de pueblo a ciudad, y todo lo que sea acorde y se amolde al entorno, o creo que al modelo de ciudad que todos queremos, pues siempre será bien recibido.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Yo quería hacer una breve intervención incluso antes de pasar al turno de votación, porque lo que nuestra formación va a pedir es que se deje este punto encima de la mesa. Y para ello nosotros lo vamos a argumentar, si es posible, si me deja la bancada del Partido Socialista hacerlo, argumentándolo en su propio discurso de investidura del pasado quince de junio de dos mil diecinueve. Cito literal: "Nuestro compromiso es que contaremos con todos los sectores de la población tendiendo la mano al consenso en el pleno a todos los grupos políticos e impulsando la participación ciudadana en todos los ámbitos de decisión. Entendemos que de esta forma conseguiremos que los proyectos y actuaciones que se desarrollen en estos cuatro años serán proyectos y actuaciones de futuro y, por tanto, su permanencia en el tiempo no dependerá de colores políticos". Durante estos escasos tres meses de mandato, ha tenido usted varias oportunidades para demostrar que lo que dijo en aquella intervención no era más que un discurso de investidura, sino que era un compromiso real con nosotros y con la población de este municipio. Éste que les habla en esa sesión de investidura manifestó lo siguiente, y cito literal: "Manifestamos nuestra disposición desde este momento a la cooperación y consenso en aquellos temas de especial trascendencia en los que el acuerdo sea necesario". Entre ellos, obviamente, está la ordenación urbanística y la vivienda. En consecuencia, yo le pido al Sr. Alcalde que deje este punto encima de la mesa hasta el próximo pleno o, al menos, hasta finales de este mes, con el único objetivo de aprovechar la oportunidad que se nos brinda de hacer algo más por las generaciones futuras. Y esto lo hago extensible a los dos portavoces de los grupos que componen este pleno, que componen la oposición. Les recuerdo que representamos a una generación a la que nos toca asumir el reto de construir un futuro para nuestras generaciones. Si por velar por los intereses de nuestros hijos y de nuestras hijas la prensa nos acusa de bloquear la gestión del equipo de gobierno, que así sea todos los días del año. Pero ustedes y ellos saben que eso no es verdad. Sabemos los compromisos adquiridos en el convenio con los inversores, los conocemos. Lo he conocido esta mañana. Sabemos que son buenas condiciones, porque nosotros fuimos determinantes para que así fuera, que a nadie se le olvide esto. No sólo votamos a favor de aquello, sino que lo condicionamos sobremanera. Y como todo hay que decirlo, sabemos el esfuerzo que ello supuso para usted también, Sr. Alcalde, pero queremos seguir mejorando las condiciones de vida de nuestros vecinos y de nuestras vecinas, y creemos que ésta es una oportunidad adecuada para ello. Por lo tanto, simplemente antes del turno de votación, y sin perjuicio de que el Sr. Alcalde me dé un turno de palabra para argumentar mi votación, solicito a todos los grupos que se quede este punto encima de la mesa para tratarlo como esta formación considera. Gracias.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	21/11/2019

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7298c64ca0be41529177381464916a20001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde comenta: Yo evidentemente no comparto el argumentario ni el dejarlo sobre la mesa. No obstante, evidentemente se tiene que votar. Ya he explicado por qué se trae a un pleno extraordinario este punto, por trascendencia y por la importancia y por la madurez que tiene este proyecto, como he comentado, ya ha pasado por todos los filtros posibles y sólo faltaba uno más. Y no podemos volver atrás para que se vuelvan a incorporar diferentes informes sectoriales y diferentes informes de la Delegación y, por tanto, se eternice este proyecto hasta el infinito y más allá. No estoy de acuerdo, creo que debemos votarlo hoy, pero se vota la petición del portavoz de Adelante Tarifa. Se vota dejarlo sobre la mesa.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación dejar el asunto sobre la mesa, siendo desestimado por mayoría (14) de los miembros presentes (17), con tres votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Adelante Tarifa, ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, cinco votos en contra de los miembros del Grupo Municipal PP y un voto en contra del Grupo Municipal AxCi.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO: APROBACIÓN PROVISIONAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TA-02 "ALBACERRADO"

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 19.09.2019.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación provisional y sometimiento a información pública de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TA-02 "ALBACERRADO" (anteriormente denominado SUS-TU-01 ALBACERRADO), cuyo objeto consiste en la alteración puntual de la clasificación del suelo en un ámbito que no afecta a suelos especialmente protegidos, cumpliendo las directrices establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar en los términos que se concretan, con la finalidad de dar respuesta a la demanda turística del municipio de carácter hotelero y de actividades asociadas a los mismos: la celebración de congresos, de actividades deportivas y de ocio, encaminadas a la generación de empleo y de bienestar económico a los habitantes de la población y del entorno de forma continuada en el tiempo, enfocado a crear un producto de calidad, integrado y permanente, de forma que desestacionalice la oferta turística actual, generando equipamientos y servicios que permitan su ocupación durante todo el año, así como el mantenimiento de empleo permanente, actualmente sometido al ciclo temporada de estío/invierno -a tenor de lo recogido en el apartado B.1 de la memoria de ordenación-. (expediente número A-5/2015 [expediente anterior a 2017 redenominado GPG 2017/7] del Área de Urbanismo (-departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7298c64ca0be41529177381464916a20001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En relación con el expediente número A-5/2015 (expediente anterior a 2017 redenidoado GPG 2017/7) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO” (anteriormente denominado SUS-TU-01 ALBACERRADO), resulta que:

- Mediante el oficio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz, con entrada en fecha 11.07.2019, se comunica el acuerdo de suspensión adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz en sesión de fecha 24.06.2019, en cuya parte dispositiva se expresa lo siguiente: “ACUERDA 1.º Suspender la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa, nueva clasificación como Suelo Urbanizable, Sector SUS-TA-02, “Albacerrado”, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 23.11.2017, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dadas las deficiencias sustanciales a subsanar contenidas en los fundamentos de derecho tercero y cuarto. 2.º Publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.”; dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 132, de fecha 11.07.2019.

- Con fecha 31.07.2019 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito presentado por María Pilar Martín Bolea (Metrovacesa, S.A.) y anexo (documento técnico de la modificación puntual con memoria -incluye resumen ejecutivo-, anexos y planos de información y de ordenación).

- Con fecha 16.08.2019 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “NÚM. EXPTE.: GENÉRICO PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017/7 (A-5/2015) INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación al escrito recibido del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 16 de agosto de 2019, relativo al expediente “Genérico de Planeamiento y Gestión 2017/7 (A-5/2015)” sobre la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS TA 02 “ALBACERRADO”, emito el presente informe tras el Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por el que se suspende la citada modificación para la subsanación de deficiencias sustanciales, y previo a la tramitación del documento de cumplimiento del citado acuerdo. B. ANTECEDENTES 1. Con fecha 5 de marzo de 2015 y registro de entrada 2630, se presenta MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS TU 01, con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, para su aprobación inicial. 2. Con fecha 10 de marzo de 2015, se emite informe técnico municipal favorable a la aprobación inicial de la modificación citada en el punto 1 anterior, si bien se requerían una serie de subsanaciones a realizar en el documento que se sometiese a aprobación provisional. 3. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 18 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación referida en el punto 1 anterior, el sometimiento a información pública de la misma, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, y la solicitud de los informes sectorial procedentes. 4. Con fecha 19 de mayo de 2015 y registro de entrada 5812, se recibe escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 11 de mayo de 2015, en el que se pone

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/11/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2019	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7298c64ca0be41529177381464916a20001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de manifiesto la necesidad de iniciar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación, previo a su aprobación inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en la redacción dada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.

5. Con fecha 14 de mayo de 2015 y registro de entrada 5611, se presenta Documento Inicial Estratégico de la modificación.

6. Con fecha 31 de agosto de 2015 y registro de entrada 9482, se recibe “Resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa relativa a la Modificación Puntual del PGOU para nueva clasificación como suelo urbanizable del Sector SUS-TU-01 – ALBACERRADO (CIUDAD DEL SURF)”.

7. Con fecha 1 de diciembre de 2015 y registro de entrada 12988, se recibe escrito del Jefe de Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que se resumen las conclusiones del informe de supervisión al Estudio Hidrológico e Hidráulico de las Cuencas de Albacerrado y propuesta de soluciones atendiendo a futuros desarrollos urbanísticos, relativas a la modificación referida en el punto 1 anterior.

8. Con fecha 29 de diciembre de 2015 y registro de entrada 14953, se recibe “Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico relativo a la Modificación Puntual del PGOU para nueva clasificación como suelo urbanizable del Sector SUS-TU-01 – ALBACERRADO (CIUDAD DEL SURF)”, en el que se recogen determinaciones y medidas correctoras a tener en cuenta para la redacción del Estudio Ambiental Estratégico.

9. Con fecha 11 de abril de 2016 y registro de entrada 4359, se presenta nuevo documento de la Modificación Puntual del PGOU para nueva clasificación como suelo urbanizable del Sector SUS-TU-01 – ALBACERRADO, su Estudio Ambiental Estratégico y el Estudio en Materia de Aguas referido a la Modificación Puntual del PGOU para nueva clasificación como suelo urbanizable del Sector SUS-TU-01 – ALBACERRADO. Tarifa (Cádiz).

10. Con fecha 16 de agosto de 2016, se emite informe técnico favorable al sometimiento de la aprobación inicial de la citada modificación a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

11. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la documentación indicada en el antecedente 9 anterior, su sometimiento a información pública y la solicitud de los informes sectoriales que correspondan.

12. Con fecha 15 de noviembre de 2016 y registro de entrada 13688, se recibe de la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, informe favorable, previsto en el apartado 2 del artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

13. Con fecha 17 de noviembre de 2016 y registro de entrada 13794, se recibe escrito del Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 4 de noviembre de 2016, en el que se informa que se ha procedido a subsanar un error detectado en el procedimiento de consultas previas a la elaboración del Documento de Alcance referido en el antecedente 8 anterior.

14. Con fecha 29 de noviembre de 2016 y registro de entrada 14232, dentro del período de información pública de la documentación referida en el antecedente 9 anterior, se recibe escrito

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/11/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2019	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7298c64ca0be41529177381464916a20001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de alegaciones firmado por Dña. Rosmarie Hennecke – Gramatzki. 15. Con fecha 30 de noviembre de 2016 y registro de entrada 14265, dentro del período de información pública de la documentación referida en el antecedente 9 anterior, se recibe escrito de alegaciones firmado por D. Marco Antonio de Felipe Segovia. 16. Con fecha 30 de enero de 2017 y registro de entrada 936 se recibe escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 24 de enero de 2017, en el que se da traslado de la siguiente documentación:

- Comunicación interior del Servicio de Dominio Público Hidráulico trasladando la no posibilidad de informar en materia de recursos hídricos.
- Informe emitido por la arqueóloga de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sobre incidencia en el Patrimonio Histórico.
- Comunicación de la Dirección General de Comercio indicando la no precedencia de informe en dicha materia.
- Informe del departamento de Vías Pecuarias dependiente de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

17. Con fecha 1 de febrero de 2017 y registro de entrada 1058 se recibe escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 25 de enero de 2017, en el que se da traslado del Informe de Incidencia Territorial. 18. Con fecha 9 de febrero de 2017 y registro de entrada 1401, se recibe escrito en el que se solicita se tramite ante la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la suspensión del plazo de 15 meses, establecido en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 7/2002, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico y la realización de la información pública y las consultas previstas. 19. Con fecha 9 de febrero de 2017 y registro de entrada 1402, se recibe, por parte de Metrovacesa Suelo y Promoción S.A., escrito de consideraciones a las alegaciones referidas en los antecedentes 14 y 15 anteriores. 20. Con fecha 23 de febrero de 2017 y registro de entrada 2098 se recibe de Aqualia, informe sobre la capacidad de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, de fecha 23 de febrero de 2017. 21. Con fecha 1 de marzo de 2017 y registro de entrada 2276, se recibe escrito del Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Cádiz de la Junta de Andalucía, en el que se comunica la finalización del trámite de subsanación del error detectado en el procedimiento de consultas previas a la elaboración del Documento de Alcance referido en el antecedente 8 anterior. 22. Con fecha 11 de abril de 2017 y registro de entrada 4139, se recibe del Jefe de Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que se da traslado de la Delimitación Técnica del Dominio Público Hidráulico del Arroyo Albacerrado en el Término Municipal de Tarifa. 23. Con fecha 30 de mayo de 2017 y registro de entrada 6069, se presenta “Anexo de Documentación para solicitar informe de viabilidad al Servicio de DPH y Calidad de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Cádiz” 24. Con fecha 7 de junio de 2017 y registro de entrada 6494, se recibe escrito de la Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, de fecha 29 de mayo, en el que se requiere que se complete el documento de la innovación con los contenidos mínimos exigidos en el artículo 6 del Decreto 169/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud en Andalucía, para la emisión del informe de Evaluación de Impacto en Salud. 25. Con fecha 15 de junio de 2017 se emite informe técnico relativo a la adecuación del “Anexo de Documentación para solicitar informe de viabilidad al Servicio de DPH y Calidad de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Cádiz”, presentado con fecha 30 de mayo de 2017 y registro de entrada 6069, al requerimiento de la “Comunicación interior del Servicio de Dominio Público Hidráulico

Firma 2 de 2	22/11/2019	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	21/11/2019	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7298c64ca0be41529177381464916a20001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

trasladando la no posibilidad de informar en materia de recursos hídricos”, trasladado por el Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en escrito recibido con fecha 30 de enero de 2017 y registro de entrada 936. 26. Con fecha 10 de julio de 2017 y registro de entrada 7735, se presenta documento de Valoración de Impacto en la Salud relativo a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 “Albacerrado”. 27. Con fecha 21 de julio de 2017 y registro de entrada 8226, se presenta nuevo documento de Valoración de Impacto en la Salud relativo a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 “Albacerrado”, que viene a sustituir al presentado con fecha 10 de julio de 2017. 28. Con fecha 14 de agosto de 2017 y registro de entrada 9023, se recibe escrito de la Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, de fecha 3 de agosto de 2017, en el que se indica que el documento de Valoración de Impacto en la Salud relativo a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 “Albacerrado”, presentado en este Ayuntamiento con fecha 21 de julio de 2017 y registro de entrada 8226, no puede ser informado al no haber sido aprobado, ni sometido a información pública con la Modificación a la que hace referencia. 29. Con fecha 15 de septiembre de 2017 y registro de entrada 9901, se recibe “Informe Sectorial de Aguas a la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS-TU-01 Albacerrado – Ciudad del Surf – en el T. M. de Tarifa, Cádiz”, favorable condicionado a la incorporación al documento de modificación de una serie de consideraciones recogidas en el citado informe. 30. Con fecha 19 de septiembre de 2017 y registro de entrada 10001, se recibe informe de evaluación de impacto en salud, en el que se indica que la Valoración de Impacto en Salud incluida en el documento de aprobación inicial de la modificación carece de los contenidos mínimos que deben acompañar cada uno de los epígrafes de los que se compone este documento, por lo que no puede descartarse que las determinaciones contempladas en la modificación puedan presentar impactos significativos en la salud de la población afectada. 31. Con fecha 26 de septiembre de 2017 y registro de entrada 10290, se presenta documento para su aprobación provisional de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 “Albacerrado”. 32. Con fecha 9 de octubre de 2017, se emite informe técnico, en relación con los informes sectoriales y las alegaciones recibidos durante el período de información pública al documento aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2016. Asimismo, se informe el documento técnico referido en el antecedente 31 anterior, para someter a la consideración del Excmo. Pleno del Ayuntamiento su aprobación provisional. 33. Con fecha 11 de octubre de 2017, se emite informe técnico complementario al referido en el antecedente 32 anterior, en relación con una de las alegaciones que no se habían considerado en el mismo. 34. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 23 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la documentación indicada en el antecedente 31 anterior, su sometimiento a información pública y la solicitud de la verificación o adaptación de los informes sectoriales que correspondan. 35. Con fecha 18 de enero de 2018 y registro de entrada 594, dentro del período de información pública de la documentación referida en el antecedente 31 anterior, se recibe escrito de alegaciones firmado por D. Manuel Gavira Gómez, en representación de Future 2011 Gestión de Proyectos y Promociones Sostenibles S.L., y presentado por D. José Manuel Soriano Álvarez, en representación de Future 2011 Gestión de Proyectos y Promociones Sostenibles S.L. 36. Con fecha 22 de enero de 2018 y registro de entrada 672, dentro del período de información pública de la documentación referida en el antecedente 31 anterior, se

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/11/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2019	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7298c64ca0be41529177381464916a20001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

recibe escrito de alegaciones firmado por D. Marco Antonio de Felipe Segovia, en representación de Sonara Bienes y Raíces S.L. 37. Con fecha 28 de febrero de 2018 y registro de entrada 2183, dentro del período de información pública de la documentación referida en el antecedente 31 anterior, se recibe escrito de alegaciones firmado por Dña. Rosmarie Hennecke – Gramatzki, en representación de la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa. 38. Con fecha 1 de marzo de 2018 y registro de entrada 2190, se recibe informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, de fecha 14 de febrero de 2018. 39. Con fecha 1 de marzo de 2018 y registro de entrada 2198, dentro del período de información pública de la documentación referida en el antecedente 31 anterior, se recibe escrito de alegaciones firmado por D. Francisco José Montoya Joya, en representación del Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra. 40. Con fecha 26 de marzo de 2018 y registro de entrada 3203, se recibe escrito de alegaciones firmado por D. Ángel Barroso Rodríguez en representación de Ecologistas en Acción Cádiz y D. Juan Clavero Salvador en representación de Ecologistas en Acción – Andalucía. 41. Con fecha 26 de marzo de 2018 y registro de entrada 3204, se recibe escrito de alegaciones firmado por D. Ángel Barroso Rodríguez en representación de Ecologistas en Acción Cádiz y D. Juan Clavero Salvador en representación de Ecologistas en Acción – Andalucía, incluido en el escrito referido en el antecedente 40 anterior. 42. Con fecha 3 de mayo de 2018 y registro de entrada 4811, se recibe escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 24 de abril de 2018, en el que se da traslado de la siguiente documentación:

- Informe a la Aprobación Provisional del Servicio de Dominio Público Hidráulico.
- Comunicación de la Dirección General de Salud Pública asociando el preceptivo informe de Valoración de Impacto en la Salud a la tramitación de un Plan Parcial de Ordenación.
- Ratificación de Informe de Patrimonio Histórico.

43. Con fecha 4 de junio de 2018, se emite informe técnico en relación a los informes sectoriales y las alegaciones presentadas durante la información pública del expediente, a la que se hace referencia en el antecedente 34. 44. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el @@ de @@@@ de 2018, a la vista del resultado de la información pública a la que se hace referencia en el antecedente 34, acordó mantener la aprobación provisional a la que se hace referencia en dicho antecedente. 45. Mediante Acuerdo de 24 de junio de 2019, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió suspender la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, nueva clasificación como Suelo Urbanizable sector SUS-TA-02, “Albacerrado”, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dadas las deficiencias sustanciales a subsanar contenidas en los fundamentos de derecho tercero y cuarto del acuerdo. 46. Con fecha 23 de julio de 2019 y registro de entrada 7763, se presenta “Documento de cumplimiento de la Resolución de la CTOTU de Cádiz de 24 de junio de 2019”. 47. Con fecha 1 de agosto de 2019 y registro de entrada 8060, se presenta nuevo documento de la “Modificación puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 “Albacerrado”, para cumplimentar el Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, referido en el antecedente 45. C. CONSIDERACIONES PREVIAS En el presente informe se valoran, exclusivamente, el cumplimiento del Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, referido en el antecedente 45, en el nuevo documento de la “Modificación puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 “Albacerrado”, referido en el antecedente 47. D. DEFICIENCIAS A SUBSNAR CONTENIDAS EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/11/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	7298c64ca0be41529177381464916a20001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019 Las subsanaciones de las deficiencias sustanciales señalas en los fundamentos

de derecho tercero y cuarto del Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que deben incluirse en la modificación objeto de este informe son las siguientes:

1. Se deberá incluir en el documento técnico dos planos de ordenación a escala adecuada del núcleo de Tarifa en los que se señalen las determinaciones estructurales que se incorporan al PGOU: uno relativo a “Estructura General y Orgánica. Sistemas Generales y Usos Globales” y otro de “Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable Categorías y Sistemas Generales”.

2. Se deberá excluir de la delimitación del sector y, por tanto, mantener su clasificación como suelo no urbanizable, la bolsa de suelo aislado del resto del sector por a la presencia de un arroyo.

3. Deberá reservarse en el nuevo sector delimitado, el 30% de la edificabilidad residencial del mismo, para viviendas protegidas.

4. Deberá delimitarse un nuevo Sistema General de Espacios Libres, que se ajuste al estándar establecido por el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, sin considerar los terrenos supuestamente afectados por la vía pecuaria Colada del Puente de la Vega a Mojicas.

5. Deberá aclararse lo que se considera vinculante de acuerdo con la ficha del sector, se el trazado viario recogido en el plano “PO.03. Movilidad. Elementos estructurantes de la red de transporte público”, en cuyo caso debe incorporarse en la propia ficha el trazado del viario que se considere vinculantes.

6. Deberá aclararse si el “enlace norte” que discurre fuera de los límites del sector por suelos no urbanizables, se considera un Sistema General adscrito al sector, en cuyo caso las características de dicho enlace habrían de incorporarse a las determinaciones de la ordenación estructural de la modificación.

7. La distribución de la edificabilidad del sector por usos, además de ajustarse a lo establecido en el artículo 62 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, para quedar fuera del cómputo a los efectos del límite de crecimiento establecido en la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, deberá tener en cuenta los criterios de la norma 3.2.3.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, para que pueda calificarse como “Turístico”.

8. Entre los criterios y directrices para la ordenación detallada del sector, deberá incorporarse, de acuerdo con el apartado 10 del artículo 56 de la normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, que en la parte del sector incluida en la Zona de Influencia del Litoral no están permitidos los usos residenciales.

E. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019

Las subsanaciones de las deficiencias sustanciales señalas en los fundamentos de derecho tercero y cuarto del Acuerdo de 24 de junio

de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se han incluido en el documento de la “Modificación puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación

como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 “Albacerrado”” presentado con fecha 1 de agosto de 2019 y registro de entrada 8060 como se indica a continuación, siguiendo el mismo orden en

el que se expusieron aquéllas en el apartado anterior:

1. En relación a los planos a incorporar en el documento de la modificación, se incluyen en él, como planos de información, los siguientes, que se corresponden con los planos de ordenación relativos al núcleo de Tarifa, tanto

del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa, como de su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- I.04.2 CLASIFICACIÓN DEL SUELO - I.04.3 ESTRUCTURA GENERAL - I.04.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE, CATEGORÍAS Y SISTEMAS GENERALES.

- I.04.5 ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA.SISTEMAS GENERALES Y USOS GLOBALES. - I.04.6 ZONAS DEL SUELO URBANO. USO GLOBAL, EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD

Asimismo, se incorporan,

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7298c64ca0be41529177381464916a20001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

como planos de ordenación de la modificación, los siguientes, en los que se refunden los anteriores con la nueva delimitación del sector objeto de aquélla: - O.01.2 CLASIFICACIÓN DEL SUELO - O.01.3 ESTRUCTURA GENERAL - O.01.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE, CATEGORÍAS Y SISTEMAS GENERALES. - O.01.5 ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA.SISTEMAS GENERALES Y USOS GLOBALES. - O.01.6 ZONAS DEL SUELO URBANO. USO GLOBAL, EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD

2. Respecto a la delimitación del sector, se excluye la bolsa de suelo aislada por el arroyo, de forma que se reduce la superficie total del sector y se producen las siguientes alteraciones en el documento de la modificación y en su resumen ejecutivo: - En la ficha urbanística del sector, no sólo se modifica la superficie total del mismo, sino también todos los parámetros relacionados con ella, tales como el techo máximo edificable del sector y su distribución por usos, el número máximo de viviendas, el aprovechamiento objetivo, el subjetivo y el correspondiente a la participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas y las superficies mínimas de dotaciones locales. - La delimitación del ámbito en todos los planos de ordenación, así como los datos relacionados en el guión anterior, que aparecen en el plano “O.01 CLASIFICACIÓN” - Se ajusta el porcentajes de de crecimiento propuesto por la modificación, en la justificación del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad (apartado “C.1 JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN”). - Se ajustan los ratios de repercusión de los costes de urbanización, sobre el suelo y sobre el techo máximo edificable, incluidos en el apartado E.2.2.4. Gestión del Sistema de Actuación. - Se actualizan los datos relativos a edificabilidades y viviendas del Informe de Sostenibilidad Económica. - Se modifican todas las referencias a la superficie total del sector y a las parcelas catastrales que lo conforman.

3. En cuanto a la reserva de edificabilidad para vivienda protegida, se ha incluido en la ficha del sector y en el plano “O.01 CLASIFICACIÓN” y se ha suprimido la justificación de su exención. Asimismo se ha incorporado a la normativa urbanística un nuevo artículo, el 1.3.7 relativo a dicha reserva, y se actualizan los datos relativos a edificabilidades del Informe de Sostenibilidad Económica.

4. En lo relativo al Sistema General de Espacios Libres, se reubican los terrenos afectados a dicho destino en una zona central, de reducida pendiente y abarcando el espacio en torno a los antiguos fortines, en continuidad con la banda de sistemas generales de espacios libres del municipio que conecta el sector con el frente litoral. Además, para alcanzar el estándar de Sistema General de Espacios Libres establecido en la Adaptación Parcial del PGOU de Tarifa a la LOUA, no se han considerado los terrenos presumiblemente afectados por la vía pecuaria Colada del Puente de La Vega a Mojicas. Todo ello implica alteraciones en el plano “O.01CLASIFICACIÓN”, en la ficha urbanística del sector y en la redacción del apartado “C.3.1 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía” en lo relativo a la justificación de la proporción y calidad de dotaciones según el artículo 36.2 a) 2ª.

5. En cuanto al viario interno del sector, se considera vinculante el trazado viario grafiado en el plano “O.01. CLASIFICACIÓN”, que se ha incluido en el ficha urbanística del sector.

6. El “enlace norte” que discurre fuera de los límites del sector, no se considera un sistema general adscrito al sector, sino una carga externa de conexiones exteriores. Se incluye en el Programa de Actuación del documento técnico un apartado “E.1.4. Cargas externas del sector”, en el que se establece el sistema de obtención de los terrenos y se determina a quién corresponde su ejecución.

7. En lo referente a la distribución de la edificabilidad total del sector entre los distintos usos, a los efectos de su calificación de acuerdo con los criterios del apartado 2 del artículo 62 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar y de la norma 3.2.3.3 del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa, se ha reducido el porcentaje destinado a uso residencial del 35% al 30%. La reducción de edificabilidad en el uso residencial se ha destinado a incrementar el porcentaje de edificabilidad destinada al uso de

Firma 1 de 2	21/11/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	22/11/2019	Alcalde
Antonio Aragón Román			Francisco Ruiz Giráldez		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7298c64ca0be41529177381464916a20001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

alojamiento turístico del 50% al 55%. Todo ello se recoge en la ficha del sector y en el plano "O.01 CLASIFICACIÓN". 8. Por último, y en relación con la limitación de usos en los terrenos incluidos en la Zona de Influencia del Litoral establecida en el apartado 10 del artículo 56 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, en los criterios y directrices de la ordenación detallada de la ficha urbanística del sector, se incluye la prohibición de establecer usos residenciales en el ámbito del sector incluido en la Zona de Influencia del Litoral. Esta misma prohibición se incluye en el apartado "B.3.2. Determinaciones preceptivas de ordenación pormenorizada". F. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto en el documento de la "Modificación puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 "Albacerrado" presentado con fecha 1 de agosto de 2019 y registro de entrada 8060 se han realizado las subsanaciones señaladas en los fundamentos de derecho tercero y cuarto del Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el que se suspende la citada modificación para la subsanación de deficiencias sustanciales, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE el citado documento. El citado documento, al subsanar deficiencias sustanciales, deberá ser sometido a información pública. No obstante, aquéllas no afectan a los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que han emitido informes en la tramitación de la modificación, por lo que no se considera necesaria la emisión de nuevos informes sectoriales que, por otra parte, no han sido requeridos en el Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz."

- Con fecha 06.09.2019 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 11.09.2019, se consigna nota de conformidad del Secretario General respecto al citado informe emitido en fecha 06.09.2019 por el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 12.09.2019 emite informe el Interventor Accidental.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar provisionalmente el documento técnico de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TA-02 "ALBACERRADO (anteriormente denominado SUS-TU-01 ALBACERRADO), presentado con registro en fecha 31.07.2019 (que incluye memoria -con resumen ejecutivo-, anexos y planos de información y de ordenación), que ha sido elaborado para cumplimentar la subsanación de deficiencias indicadas en el acuerdo de suspensión adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 24.06.2019.

Segundo.- Someterlo a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y la presentación de alegaciones durante dicho periodo, así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	21/11/2019

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7298c64ca0be41529177381464916a20001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.

Cuarto.- Notificar con carácter complementario el presente acuerdo tanto a las personas que fueron consultadas en su día con arreglo a la subsanación de las consultas previas efectuada por la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente como a las personas que presentaron alegaciones en relación con las informaciones públicas precedentes, para su respectivo examen y la presentación de alegaciones durante el plazo de un mes.

Quinto.- Remitir (una vez que se culmine su información pública y notificaciones complementarias, con su resultado) la última documentación técnica aportada, diligenciada, con el expediente completo, a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz) para su sometimiento a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano competente para su aprobación definitiva, a fin de que (tras la subsanación municipal de las deficiencias indicadas en el acuerdo de suspensión adoptado por dicho órgano en sesión de fecha 24.06.2019) lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Nosotros vamos a argumentar nuestra votación, en vista de que no se ha quedado encima de la mesa. Por tanto, tengo total certeza de que el punto saldrá adelante. Adelanto que nuestro sentido del voto será la abstención. Y lo voy a argumentar para no dejar lugar a la especulación, entiéndase la ironía con lo de especulación, exponiendo tres de los argumentos. El primero es que aún sabiendo o asumiendo el riesgo de que prensa y comentarios mal intencionados nos tachen de antidesarrollo, con nuestra intención no bloqueamos el curso del trámite, y somos conscientes de que no lo bloqueamos. Repito, por si a alguien no le ha quedado claro en la sala. No bloqueamos que el trámite siga su curso. Con esta abstención cumplimos primero con lo acordado en el mandato anterior, que es el desarrollo integral en el núcleo urbano, tal y como en nuestro programa, sí que lo llevamos en nuestro programa, en el de otros grupos no sabemos si lo llevaban porque no tenemos constancia de que exista un programa, y además damos continuidad a la inversión. Pero pasamos de un voto afirmativo expreso a uno tácito y condicionado a las circunstancias, por lo que los que vean en nuestra abstención una contradicción, es que es lo que quieren ver, o es lo único que les interesa ver. En segundo lugar, a riesgo de equivocarnos, porque no somos técnicos, y dado el escaso margen de estudio que hemos tenido para el asunto, creemos que esta modificación, a nuestro juicio, vuelve a presentarse con algunas deficiencias, ya anunciadas por la C.T.O.T.U., como por ejemplo incluir en un sistema general una vía pecuaria, por no conocer, dice el titular del proyecto, por no conocer el límite de esta vía pecuaria, lo cual creemos que volvería a modificar sustancialmente la planificación del proyecto, sin perjuicio de una nueva opinión técnica.

El Sr. Alcalde comenta que no es así, que es una cuestión técnica. Que ahora la explica.

El Sr. Castro Romero continúa: Además encontramos algunas otras cosas curiosas, como es que las zonas verdes y espacios públicos, los sistemas generales, están proyectados para las zonas donde el uso es exclusivamente turístico. Tercera cuestión. Es que a nuestro juicio, evidentemente, la forma en la que se ha gestionado este asunto, como usted ha dicho, de máximo interés para nuestro municipio, con total ausencia de consenso

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/11/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7298c64ca0be41529177381464916a20001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

consolidado y la falta de documentación necesaria con la antelación suficiente para su estudio, entendemos que esto puede ser a consecuencia de los compromisos del equipo de gobierno adquiridos con los inversores para priorizar la tramitación de este proyecto, pero también es necesario decir que ese convenio no se modifica si no es con el acuerdo entre ambas partes, y que tiene un plazo de vigencia de cuatro años, a contar desde dos mil dieciocho. Por lo tanto, toda esta celeridad y falta de consenso no sabemos a qué obedece. No queremos pensar, porque no lo queremos, que usted está doblegado a los intereses de los inversores, y que los intereses de una parte considerable de la población de Tarifa no importan. No lo queremos pensar. Pero tampoco nos da razones para no pensarlo, más allá de las palabras “que la inversión se adapte a Tarifa y no Tarifa a la inversión”. Creemos, y usted sabe que a veces esta frase, esta máxima, conlleva complicaciones sobrevenidas, y en esa lucha, Sr. Alcalde, usted no está solo. Aquí tiene usted una formación que asume el mandato que le dieron las urnas dispuesta a complicarse la vida por el futuro de nuestro pueblo. Por lo tanto, desde ya le adelanto que atendamos las necesidades de vivienda permanente de la población de Tarifa a corto plazo. Porque esto es una cuestión a largo plazo, pero la gente necesita soluciones ya, mañana, pasado, y el mes que viene. Así que desde ya le tiendo la mano para que sin ningún tipo de complejos tomemos las medidas oportunas para garantizar ese derecho. Muchas gracias.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Desde mi Grupo esperamos que se hayan subsanado, como bien ha comentado, todas las deficiencias, en base al informe técnico al que por fin hemos podido tener acceso, que ya argumentamos en su momento en el pleno ordinario que el motivo de la abstención de mi grupo no era otro que la falta de información, y quiero que quede bien claro esto, porque en ningún momento fue un acuerdo en bloque para dejar encima de la mesa nada. Nuestro grupo se abstuvo porque no habíamos podido acceder a una información que consideramos que es importante, máxime cuando ha sido la Junta de Andalucía la que había echado todo el procedimiento hacia atrás. Solamente reclamamos, como siempre, poder acceder a la información oportuna. Y como siempre lo que sea bueno para Tarifa será apoyado por nosotros. Es más, en un proyecto como éste, que fue iniciado por mi partido en el dos mil quince, así que no me queda otra que adelantar el sentido favorable de nuestro grupo.

El Sr. Alcalde da las gracias a los portavoces por las intervenciones. Y expone: Por cerrar este tema y pasar a votación, quiero también hacer unas aclaraciones a lo que se ha comentado aquí. Primero, agradecer a aquellos grupos que han entendido y han comprobado el proyecto y van a votar favorablemente y, por tanto, van a permitir que podamos seguir con la tramitación de este proyecto. En segundo lugar, como he comentado, la subsanación de estas deficiencias, el documento ya iba a aprobación definitiva. Una vez que se haga la aprobación provisional ahora, se manda a exposición pública, después puede haber alegaciones que se tendrán que contestar en el pleno, y después a la C.T.O.T.U para su aprobación definitiva. Eso ya ha pasado anteriormente, y no llegó a aprobación definitiva en la C.T.O.T.U. precisamente porque había unas deficiencias que nosotros primero tratamos con la promotora del sector, que admitieron las diferentes modificaciones para que no hubiera dilaciones. Con ese acuerdo previo que desarrollamos fuimos a la Delegación a explicarle cuál era la modificación y cómo la íbamos a plantear. Ellos vieron que estaba adecuada a las deficiencias, que se había incorporado anteriormente y, por tanto, éste es el documento que traemos aquí. Lo que quiero decir con esto es que entendemos que el documento que mandamos a la Delegación es un documento que ya estaba trabajado tanto por nosotros, la promotora y la Delegación y, por tanto, cuando llegue a la C.T.O.T.U. es simplemente ver las diferentes deficiencias que están y solucionarlas, en definitiva. En ese sentido, quiero detenerme en ese comentario de Adelante Tarifa, en el que podríamos incorporar diferentes modificaciones al proyecto. Si nosotros incorporamos además otras modificaciones a este proyecto, lo he comentado anteriormente y lo digo ahora, deberíamos de, otra vez, incorporar informes sectoriales, ya sea de vías pecuarias, ya sea de dominio público hidráulico, y además si incorporamos otras modificaciones que no han sido tratadas por la Delegación, también tendríamos que volver a ir a la Delegación y ver si esas modificaciones son aceptadas o no por la propia Delegación. Por tanto, como

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/11/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2019	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

anteriormente ya se había trabajado el documento, tanto por todos los grupos políticos, se habían hecho las alegaciones previas plenamente, y además se había incorporado una adenda, entendíamos que estaba suficientemente tratado, y lo que teníamos que hacer únicamente era darle el último empujón. Evidentemente, para lo que se comenta de que somos la generación que vamos a trabajar para el futuro, efectivamente éste es un proyecto que está lo suficientemente maduro para implementarlo inmediatamente. ¿Dónde debemos trabajar conjuntamente? Y en eso espero encontrar a los diferentes grupos con una mente abierta y con la necesidad de llegar a acuerdos. Pues en el Plan General de Ordenación Urbana. La revisión del P.G.O.U., que es a futuro, que es de lo que estamos hablando, porque esto no deja de ser una inversión que ya lleva tiempo modificándose y ya está madura. Por tanto, no vamos a volver atrás, pero sí estamos en momento de revisión en el que podemos buscar acuerdos e ir a futuro. En ese sentido, creo que ése sí es el momento de buscar modelos, porque este modelo que hemos incorporado en Metrovacesa y en el sector de Albacerrado, ya va encaminado a lo que nosotros teníamos pensado como modelo de ciudad, que así incorporamos desde el principio cuando nos incorporamos al equipo de gobierno en el anterior mandato. Y por dejar claro un tema, por último, a nosotros los únicos intereses o las únicas presiones que tenemos son los dos mil ciento cincuenta y seis parados que tenemos en Tarifa, y las más de quinientas personas que no tienen vivienda. Ésa es nuestra presión, no hay otra. Por lo tanto, si se quiere dejar en el aire una cuestión de ese tipo, pues yo lo que hago es que dejo claro cuál es nuestra presión. Nuestra presión es los parados que tenemos, que gracias a inversiones de este tipo creamos riqueza, creamos empleo y, por tanto, mejoramos la calidad turística, y además la incorporación de vivienda protegida, y también buscamos la accesibilidad de las personas a la vivienda. Esa es nuestra única finalidad y nuestro único interés.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría absoluta (14) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, un voto a favor del Grupo Municipal AxSí y la abstención de los tres miembros del Grupo Municipal Adelante Tarifa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 12:57 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/11/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2019	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7298c64ca0be41529177381464916a20001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

